

## CONDICIONES GENERALES

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en que los clientes actuales con tarjetas de crédito BCT activas Classic, Gold, Platinum, Cash Back o Infinite ganen un Cash Back de quince mil colones (₡15,000.00) al referir a sus amigos o familiares para obtener una tarjeta de crédito BCT nueva. Se aplicará el beneficio hasta un máximo de 5 referidos por participante. Además, el cliente nuevo referido recibirá un cash back de quince mil colones (₡15,000.00) al cumplir con el reto de consumo de ciento cincuenta mil colones (₡150,000.00) mensuales por un periodo de tres meses consecutivos luego de haber sido entregada y activada la nueva tarjeta de crédito.
2. **DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN:** El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT S.A.
3. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Solamente participan en esta promoción personas físicas, titulares de tarjetas de crédito sea Classic, Gold, Platinum, Cash Back o Infinite emitidas por Banco BCT S.A. No participan tarjetas empresariales.
4. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en que los clientes actuales con una tarjeta de crédito participante de esta promoción en un estado activo emitida por Banco BCT puedan referir a sus amigos y familiares para obtener una tarjeta de crédito BCT. El cliente referido deberá aplicar para el estudio de análisis de crédito para obtener el producto y estará sujeto a aprobación de acuerdo con las políticas internas que establezca el ORGANIZADOR. El cliente actual de Banco BCT que refiera y el proceso de formalización para el referido haya concluido de manera exitosa se le aplicará el cash back de quince mil colones (₡15,000.00), por cada referido hasta un máximo de 5 personas. Los clientes referidos a los que se les haga entrega y se le active la tarjeta de crédito nueva durante la promoción recibirán una única vez un cash back de quince mil colones (₡15,000.00) al cumplir con el reto de consumo de ciento cincuenta mil colones (₡150,000.00) mensuales durante los primeros tres (3) meses luego de haberse entregado la tarjeta de crédito nueva.
5. **PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) de julio del 2024 hasta treinta (30) de setiembre del 2024 ambas fechas inclusive.



6. **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL CASH BACK:** La devolución de la suma correspondiente a los quince mil colones (₡15,000.00) según corresponda, será mediante la acreditación o constitución de un crédito que se aplicará al estado de cuenta de la tarjeta, realizándose esta devolución en el período comprendido entre el primero (1º) al diez (10) del mes siguiente una vez finalizada la promoción, o cuando cumpla con el consumo mínimo durante los tres meses siguientes de haberse activado la tarjeta, lo que suceda primero. El dinero de devolución se acreditará directamente a la tarjeta de crédito del cliente titular, lo cual se podrá observar en el estado de cuenta del corte siguiente.
7. **SUSTITUCIÓN DEL CASH BACK:** La devolución del Cash Back en ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la tarjeta el único que podrá obtener la devolución de dinero.
8. **ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA PROMOCIÓN:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del organizador. La alteración de documentos, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o su organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.

9. **RESTRICCIONES y LIMITACIONES:** 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El organizador suspenderá la presente promoción de forma inmediata, sin responsabilidad de su parte, al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados 5- La tarjeta de crédito del



que refiere debe estar en un estado activo. 6- Se aplicará el cash back hasta un máximo de 5 clientes referidos por participante de la promoción.

7. El beneficio para el cliente que refiere se aplicará si la tarjeta del cliente referido es entregada y activada. 8. El beneficio para el cliente referido se aplicará si la tarjeta es entregada, activada y además durante los primeros 3 meses luego de haberse entregado la tarjeta logran el reto de consumo de ciento cincuenta mil colones (¢150,0000) mensuales. 9. Se considera únicamente los movimientos (05) compras realizadas por el tarjetahabiente o bien sus tarjetas adicionales en caso de que existan. El reto de consumo se puede lograr al realizar una única compra por el monto del reto o bien realizar varias compras y que en el mes sume igual o más de ciento cincuenta mil colones (¢150,0000). 10. El cliente referido no debe tener tarjetas de crédito activas con Banco BCT.

10. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente@corporacionbct.com](mailto:atencionalcliente@corporacionbct.com).

